



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial radicado electrónicamente el día 25 de octubre del año calendado, en el que se revoca el poder concedido a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA y se otorga poder a un nuevo profesional del Derecho. Para proveer Bucaramanga, 29 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	KAREN DAYANA BECERRA NIÑO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 979
RADICADO:	680014189001-2020-00075-00
DECISIÓN:	ADMITE REVOCATORIA DE PODER RECONOCE PERSONERÍA NUEVO APODERADO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Vista la constancia secretarial y el memorial que antecede, se tiene que la Abogada YULIANA CAMARGO GIL, aporta la trazabilidad del poder que le fuera conferido por la demandante BAGUER S.A.S, así como a revocatoria a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA; así las cosas, procede el Despacho a aceptar la solicitud por cumplir con lo establecido en el Artículo 76 del C.G.P.

Por las consideraciones en precedencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la revocatoria del poder efectuado por la demandante BAGUER S.A.S a la abogada YURLE VARGAS MENDOZA.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada YULIANA CAMARGO GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.918.415 y portadora de la tarjeta profesional No 363.571 del C. S de la J en los términos del poder conferido, a quien se le recuerda que solo tendrán validez los memoriales y/o solicitudes que provengan de la cuenta de correo electrónica registrada en Sistema del Registro Nacional de Abogados –SIRNA profesionaljuridico2@baguer.com.co.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

271fddf3c74a75ee6896624f5876cf47f03e0d45922ad5718e5eec6ee12f85d8

Documento generado en 28/10/2021 11:59:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**